CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Investigación y Acusación
Nota Interna

FECHA: Diciembre de 2020

PARA: Dr. Daniel Enrique Cure Pérez – Jefe División Financiera y Presupuesto

DE: SUPERVISOR DEL CONTRATO

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	X	DAR RESPUESTA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	

Respetado Doctor:

De acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS_1115-2020 del 19 de Octubre de 2020, suscrito con el contratista CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO, C.C. 76.309.631 de Popayán, y con la finalidad de dar cumplimiento con lo estipulado en el mencionado Contrato, como Supervisor(a) designado, me permito remitir los documentos originales, una vez revisados y verificados de: Certificación cumplimiento. - Informe de labores, - Constancia de cumplimiento con el pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARP), Decreto 2271 de junio 18 de 2009, Formato de Acta Parcial No. 2. Una vez revisado y verificado el periodo del 19 de Noviembre al 18 de Diciembre de 2020.

Lo anterior con la finalidad de que los mismos reposen en la Carpeta del Contrato y se remitan los documentos pertinentes y necesarios a la División Financiera y de Presupuesto, para que se dé trámite al pago respectivo.

Agradezco su colaboración

Cordialmente,

FIRMA: _____
ANGELO ANTONIO VILLAMIL BENAVIDES
Secretario

General de la comisión de investigación y acusación

RECIBIDO POR: _____

FECHA: _____

HORA: _____

POR FAVOR NO RAYAR LOS DOCUMENTOS.

LA DEPENDENCIA QUE ADELANTA EL TRÁMITE FINAL ES LA RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.

DIRECCION ADMINISTRATIVA CÁMARA DE REPRESENTANTES			
ACTA PARCIAL N° 2			
Contrato No.	**1115_2020**		
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LAS ACTIVIDADES DE TRÁMITE, SUSTANCIACIÓN Y DEMÁS ACTUACIONES EN LOS PROCESOS PENALES Y DISCIPLINARIOS QUE SE ADELANTEN EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.**		
Valor contrato	$ 12.999.952	**Reg. Presupuestal No.**	**158220**
Contratista	**CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO**		
Supervisor	**ANGELO ANTONIO VILLAMIL BENAVIDES**		
Fecha de Inicio	**19 DE OCTUBRE DE 2020**		
Fecha de terminación	**31 DE DICIEMBRE DE 2020**		
Plazo de Ejecución	El Plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES y VEINTE (20) DÍAS, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.		

ACTA PARCIAL N° 2	**Año**	**Mes**	**Día**
	2020	12	

En la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente **Acta Parcial N° 2** del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	DEL 19 DE NOVIEMBRE AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020
ACTIVIDADES REALIZADAS	**1.- EXPEDIENTE No. 5141** DENUNCIANTE: URIEL GÓMEZ RODRÍGUEZ, CONTRA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: RIGOBERTO ECHEVERRI BUENO Y GERARDO BOTERO ZULUAGA. EX FISACLES GENERAL DE LA NACIÓN: EDUARDO MONTEALEGRE LYNETH y NESTOR HUMBERTO MARTINEZ NEIRA. RE. INVESTIGADOR. JOHN JAIRO CARDENAS MORAN, CLASE DE PROCESO. POR ESTABLECER.
	Este expediente fue asignado por el Representante Investigador John Jairo Cárdenas Morán, para su estudio y proyección de la respectiva providencia que en derecho pudiera corresponder.
	Las presentes diligencias se iniciaron por la queja suscrita por el señor Uriel Gómez Rodríguez, quien no se identificó ni aportó dirección para efectos de notificación, y que al parecer trabaja en la Rama judicial. En el escrito, denuncia por los delitos de tráfico de influencias, concierto para delinquir y concusión a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Rigoberto Echeverri Bueno y Gerardo Botero Zuluaga, quienes según el denunciante habrían transado su voto para la elección de los Ex Fiscales General de la Nación Eduardo Montealegre Lynnet y Néstor Humberto Martínez Neira, a cambio de nombramiento de amigos de dichos Magistrados en altos cargos de la Fiscalía General de la Nación, citando los casos de las Direcciones Seccionales de Fiscalías de Manizales y Armenia.
	Mediante Resolución No. 247 de 2018, de la Mesa Directiva de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, se designó al Dr. John Jairo Cárdenas Morán, como Representante Investigador, quien por auto de fecha 4 de diciembre de 2019, avocó su conocimiento pero se abstuvo de abrir investigación previa, atendiendo lo preceptuado en el artículo 423 de la Ley 600 de 2000 y en esta providencia ordenó al CTI de la Fiscalía General de la Nación, a través del Grupo de Policía Judicial de Aforados Constitucionales, realizar las actividades investigativas, con el fin de establecer la plena identidad del denunciante, con el fin de ser citado para la diligencia de ratificación y ampliación de la denuncia formulada.
	Se allegó al expediente el Informe de Policía Judicial No. 5503672, de fecha 18 de febrero de 2020, , donde se consignó las labores investigativas desarrolladas para cumplir con lo ordenado, sin obtenerse resultado alguno. Del informe en mención y como lo expresa el Investigador, se puede inferir de una manera lógica y razonable, que la falta de datos en el escrito obedece a que la persona quien supuestamente suscribe la denuncia o simplemente la firma, no quiere ser identificada y/o ubicada, por lo que se podría tratar de un denunciante anónimo, razón por la cual la diligencia que se ordenó por parte del despacho no se pudo adelantar.
	Visto lo anterior este despachó concluyó que lo esbozado por quien se hace llamar Uriel Gómez Rodríguez, no permite estructurar reproche penal por delito alguno, ni amerita el inicio de acción disciplinaria, además no cumple con los requisitos esenciales que brinden garantía de seriedad y credibilidad que le permitan al Representante Investigador con base en aspectos fácticos de relevancia, iniciar la respectiva investigación en contra de los Aforados Constitucionales, de quienes se hacen los señalamientos, por lo que mediante Providencia del 27 de noviembre de 2020, el despacho se abstuvo de continuar con el trámite de las presentes diligencias y en consecuencia ordenó el archivo definitivo de las mismas. Asimismo se ordenó que por Secretaria de la Comisión de Investigación y Acusación, se comunicara ésta providencia al señor Uriel Gómez Rodríguez, a la dirección que figura en el sobre donde se embaló el escrito de denuncia con el que se envió vía correo certificado a la comisión de Investigación y Acusación, el cual reposa en la carpeta del expediente; se reconoció Personería Jurídica a los Abogados Juan David Riveros Barragán y Paul Francisco Torres Rincón como apoderados judiciales principal y suplente del Doctor Néstor Humberto Martínez Igualmente se ordenó comunicar ésta providencia al Abogado Álvaro Hernández Vásquez, apoderado judicial del Doctor Luis Eduardo Montealegre Lynnet. A su vez que se procedió a elaborar las respectivas comunicaciones.
	2.- EXPEDIENTE No. 5445. DENUNCIANTE: FABIAN DÍAZ PLATA, GONZALO GUILLÉN y DANIEL MENDOZA. DENUNCIADO: Doctor IVAN DUQUE MARQUEZ - PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. REP. INVESTIGADORES: OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES Y JOHN JAIRO CARDENAS MORAN (COORDINADOR). Asistencia a las Diligencias virtuales de declaración juramentada de las señoras María Mónica Urbina, María Claudia Daza y del señor Luis Guillermo Echeverri, ordenadas en el expediente de la referencia mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2020, el día 1 de diciembre de 2020.
	3.- EXPEDIENTE No. 5326 DENUNCIANTE: YENDERSON DUVAN ALVAREZ BARCO. CONTRA: CORTE CONSTITUCIONAL - MAGISTRADOS . REP. INVESTIGADOR: JOHN JAIRO CÁRDENAS MORÁN. CLASE DE PROCESO: POR ESTABLECER.
	Este expediente fue asignado por el Representante Investigador John Jairo Cárdenas Morán, para su estudio y proyección de la respectiva providencia que en derecho pudiera corresponder.
	Las presentes diligencias se iniciaron por la queja, enviada por el señor Yenderson Duván Álvarez Barco, desde el correo electrónico: alvarezbarcoy@gmail.com, en contra de los Magistrados de la Corte Constitucional, por presunta conspiración contra el derecho de información y libertad de los pueblos (abuso de poder), sin aportar más datos que permitieran su plena identidad y sin aportar dirección para efectos de notificación. para ello hizo referencia a lo decidido por la Corte Constitucional en el trámite de tutela siendo accionante el exgobernador Luis Alfredo Ramos en contra del noticiero Noticias Uno, afirmó que: "Corte Constitucional le da la razón a Noticias Uno en caso Ramos: Después de año y medio de que Noticias Uno enfrentara una tutela del exgobernador Luis Alfredo Ramos, la Corte Constitucional le dio la razón a este noticiero. Sin embargo, una parte de la sentencia, que se pide legislar para limitar las informaciones en procesos penales en curso, alertó a los medios de comunicación y a las organizaciones de libertad de expresión."
	Mediante Resolución No. 268 de 2019, de la Mesa Directiva de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, se designó al Dr. John Jairo Cárdenas Morán, como Representante Investigador, quien por auto de fecha 4 de diciembre de 2019, avocó su conocimiento pero se abstuvo de abrir investigación previa, atendiendo lo preceptuado en el artículo 423 de la Ley 600 de 2000 y en esta providencia ordenó al CTI de la Fiscalía General de la Nación, a través del Grupo de Policía Judicial de Aforados Constitucionales, realizar las actividades investigativas, con el fin de establecer la plena identidad del denunciante, con el fin de ser citado para la diligencia de ratificación y ampliación de la denuncia.
	Se allegó al expediente el Informe de Policía Judicial No. 5479021, de fecha 10 de febrero de 2020, donde se consignó las labores investigativas desarrolladas para cumplir con lo ordenado, sin obtenerse resultado alguno. Se realizó el análisis de un DVD que obra a folio 7 del expediente, aportado por el denunciante, donde se encuentra un fragmento de la emisión del noticiero Noticias Uno, donde se informa sobre el fallo proferido por la Corte Constitucional en el caso de la tutela que el Exgobernador Luis Alfredo Ramos interpuso en contra del medio de comunicación. En dicho informe se menciona que la Corte Constitucional, le da la razón al noticiero, quedando en entre dicho una parte de la sentencia, en la cual se pide legislar para limitar las informaciones en procesos penales que se encuentren en curso, lo cual alertó a los medios de comunicación así como a las organizaciones de libertad de expresión.
	Este despacho no encontró argumentos para iniciar de oficio ninguna investigación, dada la independencia y autonomía de que gozan los organismos de justicia para tomar decisiones, además por que lo esbozado por quien se hace llamar Yenderson Duván Álvarez Barco, no permite estructurar reproche penal por delito alguno, ni amerita el inicio de acción disciplinaria, por lo que este despacho mediante providencia del 4 de diciembre de 2020, se abstuvo de continuar con el trámite de las presentes diligencias y en consecuencia ordenó el archivo definitivo de las mismas. Asimismo se ordenó comunicar ésta providencia al señor Yenderson Duván Álvarez Barco, a la dirección electrónica. alvarezbarcoy@gmail.com, que se aportó al momento de presentar la denuncia la cual reposa en el expediente. A su vez que se procedió a elaborar las respectivas comunicaciones.
	4.- Otras Actividades desarrolladas. Por asignación del Representante John Jairo Cárdenas Morán, se recaudaron las pruebas que se recepcionaron en la Secretaria de la Comisión para proceder a anexarlas a los siguientes expedientes: 5269, 5141, 5326, 5276, 5221, 5057, 4835, 5358, 4917, 5239, 5445, 5276, 3518, 4840, 5349, 4419, 4166 y 4995.
Evidencias de la ejecución del contrato	Copia del auto de archivo, de fecha 27 de noviembre de 2020, dentro del Expediente 5141.
	Copia de la comunicación dirigida al Doctor Álvaro Hernández Vásquez.
	Copia de la comunicación dirigida al Doctor Juan David Riveros Barragán.
	Copia de la comunicación dirigida al Doctor Paul Francisco Torres Rincón.
	Copia de la comunicación dirigida al Señor Uriel Gómez Rodríguez.
	Copia del auto de archivo, de fecha 4 de Diciembre de 2020, dentro del Expediente 5326.
	Copia de la comunicación dirigida al señor Yenderson Duván Álvarez Barco.
	Pantallazo de la asistencia virtual a diligencias virtuales de declaración juramentada de las señoras María Mónica Urbina, María Claudia Daza y del señor Luis Guillermo Echeverri, el día 1 de diciembre de 2020, ordenadas en el expediente 5445, mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2020.
	Copia del formato de control de correspondencia Comisión de Investigación y Acusación Dependencia Archivo - entrega de copias para expedientes.

ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato	$ 12.999.952
Acta parcial No. 01	$ 5.131.560
Acta parcial No. 02	$ 5.131.560
Acta Final	$ 2.736.832

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL				
Entidad en donde se realiza el pago.	**ASOPAGOS**		**Valor aporte Noviembre 2020**	**$603.700**
Planilla No.	19101786		**Salud**	$260.000
Periodo cotizado	**De:**	01/11/2020	**Pension**	$332.800
	Hasta:	30/11/2020	**ARP**	$10.900
Entidad en donde se realiza el pago.	**ASOPAGOS**		**Valor aporte Diciembre 2020**	**$603.700**
Planilla No.	19278166		**Salud**	$260.000
Periodo cotizado	**De:**	01/12/2020	**Pension**	$332.800
	Hasta:	30/12/2020	**ARP**	$10.900
ANEXOS:				Marque con x
Recibo de pago de seguridad social				**x**
Copia planillas de aporte				**X**
Otros				

Firma		
Nombre	**CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO**	**ANGELO ANTONIO VILLAMIL BENAVIDES**
	Contratista	**Supervisor**

EL SECRETARIO DE LA COMISION DE INVESTIGACION Y ACUSACION DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Hace constar que el Contratista **CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.309.631 de Popayán, cumplió con el objeto y las obligaciones del contrato de prestación de servicios No. CPS_1115_2020, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LAS ACTIVIDADES DE TRÁMITE, SUSTANCIACIÓN Y DEMÁS ACTUACIONES EN LOS PROCESOS PENALES Y DISCIPLINARIOS QUE SE ADELANTEN EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.** Por el tiempo laborado correspondiente al periodo comprendido entre el 19 de Noviembre al 18 de Diciembre 2020.

La presente se otorga en Bogotá D.C. en el mes de Diciembre de dos mil veinte (2020), con el fin de certificar el cumplimiento de lo contratado.

Cordialmente,

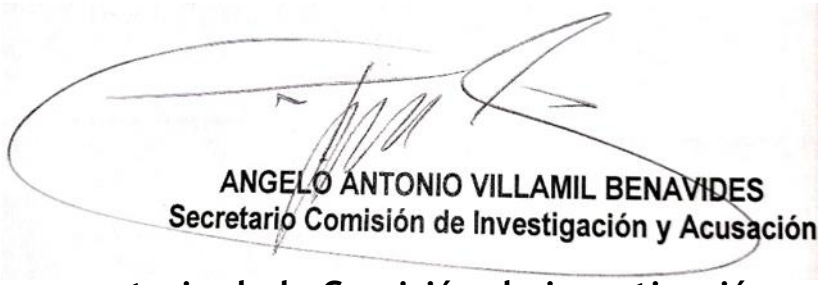

Supervisor y secretario de la Comisión de investigación y acusación Cámara de Representantes.

Bogotá D.C, Diciembre de 2020.

Señores
DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Referencia: CERTIFICACIÓN DECRETO 2271 DE JUNIO 18 DE 2009

Cordial saludo,

En atención a la referencia, obrando en nombre propio e identificado como aparece al pié de mi firma, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que los pagos aportados de seguridad social, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2020, corresponde a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como contratista de la Cámara de Representantes, con la cual tengo suscrito el contrato número CPS_1115 - 2020 del 19 de octubre de 2020, con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES y VEINTE (20) DÍAS. Por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 12.999.952.oo) M/CTE.

"IGUALMENTE MANIFIESTO, QUE DE CONFORMIDAD AL PARAGRAFO 2 DEL ART. 383 E.T. NO TENGO CONTRATADOS NI VINCULADOS A MI CARGO DOS O MAS PERSONAS ASOCIADAS A ESTE CONTRATO"

Los ingresos correspondientes al pago del 19 de Noviembre al 18 de Diciembre de 2020, ascienden a la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 5.131.560.oo) M/CTE.

Igualmente, certifico que pertenezco al régimen simplificado

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, en el mes de Diciembre de 2020.

CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO
C.C. 76.309.631 de Popayán.
CONTRATISTA

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO
IDENTIFICACION:	CC-76309631
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-11-27
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-12-09
FECHA DE PAGO:	2020-11-27
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2020-11
PERIODO SALUD:	2020-11
NUMERO PLANILLA:	19101786
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	19101786
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 2.080.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.000	$ 260.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 2.080.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 332.800	$ 332.800
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	1	$ 2.080.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.900	$ 10.900
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 603.700	$ 603.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/01/2020

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO
IDENTIFICACION:	CC-76309631
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-12-11
FECHA LIMITE DE PAGO:	2021-01-12
FECHA DE PAGO:	2020-12-11
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2020-12
PERIODO SALUD:	2020-12
NUMERO PLANILLA:	19278166
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	19278166
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 2.080.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.000	$ 260.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 2.080.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 332.800	$ 332.800
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	1	$ 2.080.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.900	$ 10.900
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 603.700	$ 603.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	12/01/2021